RESOLUCIÓN NÚMERO 1013 DE 2025
(DICIEMBRE 15 DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA BAJO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. VF501-DMMED-BR14-2025, CUYO OBJETO ES LA: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE CONSULTA EXTERNA DE 1 Y 2 NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC14 EN PUERTO BERRIO ANTIOQUIA, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2026".

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en su condición de Ordenador del Gasto del **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, cargo por el cual fue nombrado mediante en la CIRCULAR 2024315014513913 del 09 de junio de 2024 y en la Orden Semanal No. 031 art. 070 del 02 de agosto de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución 4223 del 23 de Junio del 2022 modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, donde se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo del 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 S.M.L.M.V.

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, posee dificultades para la atención integral de salud de mediana y alta complejidad, en miramiento a la demanda de servicios que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del área de influencia y de responsabilidad de la Regional, derivado por las limitaciones de personal profesional de especialistas en la red propia, lo cual obliga a tener una alta demanda en la Red Externa, la cual ofrece personal altamente calificado y capacitado en los campos de la medicina especializada y subespecialidades en las diferentes áreas de la medicina; es así, que al poseer la limitante de suficiencia, recursos físicos y técnicos, y de talento humano, requiere la contratación externa de servicios de salud, de forma tal que se asegure una atención integral, continua, permanente, suficiente y segura a estos pacientes, con el objetivo de recibir una atención oportuna, en las mejores condiciones y cumpliendo con los estándares de calidad señalados en la normatividad legal vigente de habilitación proferida por el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 100 de 1990 y los demás organismos de salud que en ello interviene.

La Regional Dispensario Médico de Medellín tiene una gran responsabilidad en la atención integral de salud de mediana y alta complejidad, en miramiento a la demanda de servicios que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del área de influencia, dada la alta demanda de pacientes que requieren ser atendidos es necesario ampliar la red externa para garantizarles una mejor calidad de vida, y una atención digna y humanizada, respondiendo a las necesidades de la población en términos de distancia, tiempo y condiciones geográficas.

El Dispensario Médico de Medellín, tiene por tanto, la necesidad y está en la obligación de garantizar el servicio de salud, de forma tal que se asegure una atención integral, continua, permanente, suficiente y segura a los usuarios beneficiarios del sistema de Salud de FF.MM, en las mejores condiciones y cumpliendo con los estándares de calidad señalados en la normatividad legal vigente de habilitación proferida por el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990 y los demás organismos de salud que en ello interviene; el DMMED tiene limitaciones de personal, lo cual obliga a tener una alta demanda en la Red Externa, buscando mejorar los estándares de competitividad y efectividad en la ejecución de los recursos y las funciones propias de la gestión administrativa y asistencial y en pro de garantizar la correcta prestación de los servicios integrales en salud a la población se requiere contratar la "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE CONSULTA EXTERNA DE 1 Y 2 NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC14 EN PUERTO BERRIO ANTIOQUIA, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2026**", con el objetivo de cubrir las necesidades de su población objeto, asegurando la prestación continua, suficiente y segura de servicios de salud, en aras de apoyar las actividades asistenciales permanentes y aquellas inherentes a las Operaciones Militares.

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones 2025, es permitir que las Unidades Centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín - Regional Siete aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante la vigencia 2025, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas correspondiente al rubro presupuestal **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A-02-02-02-009-003.**

De conformidad a lo establecido en el Articulo 71 del Decreto 111/1996, mediante oficio 2-2025-049999 del 19 de agosto de 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, autoriza el cupo vigencias futuras para el Ministerio de Defensa Nacional – Salud, para la vigencia 2026.



Hacienda

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento

Respetado General (R) Sánchez:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación RS20250311049267 del 11 de marzo de 2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN: **1501-11** **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - SALUD**

CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Fuente	Valor
2026	10 - Recursos Corrientes	$20.678.859.684
	16 - Fondos Especiales	$50.771.792.316

Por lo anterior, la Dirección General de Sanidad Militar por intermedio de la Coordinación Grupo Planeación Estratégica el día 20 de septiembre de 2025 mediante documento No. 0125009097902/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE envía aprobación cupo vigencias futuras, es por ello que mediante Resolución No. 00008191 de 24 septiembre 2025 Por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN NÚMERO 00008191 FECHA 24 SET. 2025

Por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar.

EL DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL

El señor Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 80.424.162 de Bogotá D.C., en su condición de Director de la Dirección de Sanidad Ejército, nombrado mediante Resolución 002 del 09 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N°001 del 10 de enero de 2024, conforme a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022, la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el MDN en el Manual de Contratación aplicado al Ministerio de Defensa Nacional y todas las Unidades Ejecutoras con sus dependencias que demanden bienes, servicios y obra pública necesarios para el cumplimiento de la misión constitucional, y

La cual en su artículo 1 efectúa la distribución del cupo de vigencias ordinarias 2026 para nuevos contratos, adición de contratos y sustitución de contratos y relaciona al Dispensario Médico de Medellín con un cupo total de $10.987.848.000,00.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Efectuar la distribución del cupo de vigencias futuras ordinarias 2026 para nuevos contratos, adición de contratos y sustitucion de contratos la suma de SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($63.056.370.500,00) en las siguientes unidades ejecutoras y rubros presupuestales, asi:

15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	$918.750.000,00	
	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$10.012.133.000,00	
	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16		$ 56.965.000,00
	TOTAL MEDELLÍN		**$ 10.930.883.000,00**	**$ 56.965.000,00**

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para la DIRECCION DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCION DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, la cual quedará consignada en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2025 y 2026, mediante el rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($341.564.350,00),** provenientes del recurso 10 CSF, disponibles para la prestación de los servicios médicos de consulta externa de 1 y 2 nivel de complejidad para los usuarios, afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, para el establecimiento de sanidad militar del BASPC14 en Puerto Berrio - Antioquia, regional siete para la vigencia futura 2026., los cuales fueron distribuidos así:

Vigencia 2025

Apalancamiento: SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($64.350,00), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60525 de fecha 30 de abril de 2025.

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjamanriq	JAVIER ALEXANDER MANRIQUE CARDENAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-084	DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-02-11:02 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	60525	**Fecha Registro:**	2025-04-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	58.376.043,50	**Valor Total Operaciones:**	212.156,50		**Valor Actual.:**	58.588.200,00	**Saldo x Comprometer:**	58.588.200,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	60525	**Fecha Registro:**	2025-04-30	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF	2025-05-13	58.376.043,50	956,50			
					Total:	58.376.043,50	956,50	58.377.000,00	58.377.000,00	0,00

RESOLUCIÓN NO. 1013 DEL 15 DICIEMBRE DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA BAJO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. VF501-DMMED-BR14-2025, CUYO OBJETO ES LA: "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE CONSULTA EXTERNA DE 1 Y 2 NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC14 EN PUERTO BERRIO ANTIOQUIA, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2026**".

					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF	2025-05-05	0,00	211.200,00			
					Total:	0,00	211.200,00	211.200,00	211.200,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE RED EXTERNA QUE REQUIERE EL DMMED PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD FF.MM. EN APALANCAMIENTO VF 2026.

Firma Responsable

NOTA: El presupuesto asignado con cargo a este CDP, corresponde a los recursos asignados para la presente vigencia (2025) y son el apalancamiento para la contratación de vigencias futuras del mismo, razón por la cual se indica al contratista que quede seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual que este monto debe ser facturado a la entidad antes del **20 de Diciembre de 2025**, previo recibo a satisfacción, informe de supervisión presentado por el funcionario que sea designado por la ordenador del gasto para tal fin y demás requisitos exigidos para el pago de los servicios prestados.

Vigencia 2026.

Vigencia Futura: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($341.500.000,00), con cargo a la Asignación de Autorización de Vigencia Futuras en el SIIF bajo No. 35125 del 21 de agosto 2025.

SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

Usuario Solicitante:	MHjamanriq	JAVIER ALEXANDER MANRIQUE CARDENAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-084	DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Fecha y Hora Sistema:	2025-08-28-8:13 a. m.	

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	35125	**Fecha Registro:**	2025-08-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN		
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Autorizacion DGPPN**	34525	**Fecha Autorizacion**	2025-08-19
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		**Aval Fiscal:**	NO		
Valor Inicial:	10.987.848.000,00	**Valor Operaciones:**		**Valor Total:**	10.987.848.000,00	**Saldo No Utilizado:**	10.987.848.000,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		918.750.000,00		918.750.000,00	918.750.000,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF		10.069.098.000,00		10.069.098.000,00	10.069.098.000,00
Año Fiscal	**2026**			**Totales por año:**	10.987.848.000,00		10.987.848.000,00	10.987.848.000,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	0125009121802	**Fecha Doc. Soporte:**	2025-08-20	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

Firma Responsable.

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VIGENCIA	VALOR

(SIIF NACIÓN)				
A-02-02-02-009-003	10 CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Apalancamiento 2025	64.350,00
			Vigencia Futura 2026	341.500.000,00
TOTAL PRESUPUSTO ASIGANDO				**341.564.350,00**

La entidad, en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales relacionadas con la garantía, prestación, continuidad y calidad del servicio público esencial de salud, identificó la necesidad de contratar [describir con precisión el objeto contractual], requerimiento indispensable para asegurar la atención oportuna, integral y eficiente de los usuarios del sistema de salud a su cargo.

En cumplimiento del principio de planeación, la entidad adelantó los estudios previos técnicos, jurídicos y económicos, así como el análisis del mercado, con el fin de determinar la modalidad de selección procedente conforme al ordenamiento jurídico vigente.

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, la igual que dichos bienes y servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de UNSPSC.

Se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel de Clasificador de Bienes y Servicios, para el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, versión 14 en la página https://www.colombiacompra.gov.co/es/colombiacompra-eficiente, por lo cual se permite señalar.

Es prioritaria la contratación del proceso para la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE CONSULTA EXTERNA DE 1 Y 2 NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC14 EN PUERTO BERRIO ANTIOQUIA, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2026**, debido a que la demanda es constante y el no satisfacer la necesidad afectaría directamente la calidad de vida de los usuarios.

El contrato que se pretende celebrar es mediante la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA PROVEEDOR EXCLUSIVO**, para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD** según la necesidad que se tiene establecida.

Con el recurso allegado para tal fin, se proyecta contratar con la **CLÍNICA GENEZEN S.A.S. SEDE PUERTO BERRIO** NIT **900.438.216-1,** para que garantice la prestación de los Servicios Médicos que, contribuyan satisfactoriamente a la prestación de dichos servicios a nuestra población beneficiaria del Dispensario Médico de Medellín y sus Unidades Centralizadas (**AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO**).

Que teniendo en cuenta que la filosofía de la Dirección de Sanidad, debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del Área Sanidad, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.

DMMED

Que es indispensable realizar un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** con la entidad Prestadora de Salud, para **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE CONSULTA EXTERNA DE 1 Y 2 NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC14 EN PUERTO BERRIO ANTIOQUIA, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2026"**, para trabajar mancomunadamente, aunar esfuerzos con entidades que permitan satisfacer las necesidades de los beneficiarios del subsistema de salud de Ejercito.

Que, de acuerdo con el estudio exegético normativo con la finalidad de llevar a cabo proceso de contratación directa mediante la modalidad de contrato interadministrativo, es necesario verificar los requisitos jurídicos del mismos a la luz del Estatuto General de la Contratación, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación del Ministerio de Defensa resolución 4130 del 16 de junio de 2022.

La presente contratación se fundamenta, además de la normativa general de contratación estatal, en las siguientes disposiciones especiales:

Artículo 49 de la Constitución Política, que consagra la salud como un servicio público esencial y un derecho fundamental.

Ley 80 de 1993, artículos 3, 24 y 25.

Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal g (contratación directa por único proveedor).

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8.

Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), que impone a las entidades públicas el deber de garantizar la continuidad, oportunidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios de salud.

Ley 1438 de 2011, que fortalece el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud.

Estas normas obligan a las entidades del sector a adoptar decisiones contractuales ágiles, eficientes y oportunas, cuando ello resulte necesario para evitar la interrupción del servicio o la afectación de derechos fundamentales.

Configuración del único proveedor en el sector salud

Del estudio técnico y de mercado realizado se estableció que **CLÍNICA GENEZEN S.A.S. SEDE PUERTO BERRIO** es el único proveedor habilitado, autorizado o técnicamente idóneo para ejecutar el objeto contractual, debido a que:

Es titular exclusivo de la red de prestación, o servicio especializado requerido.

Cuenta con registro sanitario, habilitación o autorización exclusiva expedida por la secretaria de salud para los servicios requeridos en el contrato. Posee condiciones técnicas diferenciadoras que no pueden ser suplidas por otros actores del mercado sin afectar la seguridad del paciente, la calidad del servicio o la continuidad

DMMED

asistencial. No existen sustitutos funcionales que permitan satisfacer la necesidad institucional en igualdad de condiciones técnicas, científicas y asistenciales.

Lo anterior se encuentra soportado en [certificaciones de exclusividad, los cuales hacen parte integral de los estudios previos.

MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

25.07.05

Puerto Berrio, octubre 15 de 2025

LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA

En uso de sus competencias legales, en especial las conferidas por Ley 715 de 2001 y el Decreto 780 de 2016,

HACE CONSTAR:

Que, el prestador de servicios de salud **Clínica Genezen S.A.S**, identificado con Nit 900.438.216-1, actualmente se encuentra debidamente inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS y ejerce como operador del Hospital del municipio de Puerto Berrio prestando servicios de Baja y Mediana Complejidad, siendo la única institución de salud habilitada para prestar servicios de urgencias, hospitalización, partos y traslados asistenciales, adicional la institución está autorizada para prestar los siguientes servicios habilitados.

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.	
Código y Nombre del Prestador:	0500111919 - CLINICA GENEZEN S.A.S
Nit:	900438216-1
Fecha de inscripción:	13/07/2011
Fecha de vencimiento:	31/08/2026
Naturaleza Jurídica:	Privada
Nombre de Sede:	CLINICA GENEZEN SEDE PUERTO BERRIO
Gerente:	Santiago Arboleda
Dirección:	Carrera 7 # 48 - 03
Email:	gerenciapuertoberrio@clinicagenezen.com

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175
Email: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

CAPACIDAD INSTALADA POR GRUPOS DE CAPACIDAD		
GRUPO	**CONCEPTO**	**CANTIDAD**
CAMAS	Pediátrica	10
CAMAS	Adultos	51
CAMILLAS	Observación Pediátrica	3
CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	6
CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	7
CONSULTORIOS	Urgencias	2
CONSULTORIOS	Consulta Externa	17
SALAS	Partos	1
SALAS	Procedimientos	1
SALAS	Sala de Cirugía	2

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE PUERTO BERRIO, de los registros de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador CLINICA GENEZEN S.A.S, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

LAURA DANIELA CRUZ JARAMILLO
Secretaria de Salud y Desarrollo Social

Imposibilidad de adelantar un proceso competitivo

Acreditada la inexistencia de pluralidad de oferentes, la entidad concluye que no resulta viable ni eficiente

adelantar un proceso de selección objetiva competitivo, pues ello:
No garantizaría concurrencia real.
Podría generar interrupción del servicio o afectación directa a los usuarios del sistema de salud.
Desconocería los principios de economía, eficacia y celeridad administrativa.
En el sector salud, la jurisprudencia ha sido reiterativa en señalar que la administración no puede sacrificar la continuidad del servicio público esencial por formalismos procedimentales, cuando la necesidad y la exclusividad están acreditadas.

Jurisprudencia aplicable

Consejo de Estado – Contratación directa por único proveedor

El Consejo de Estado ha sostenido que la contratación directa es procedente cuando se demuestra objetivamente la inexistencia de pluralidad de oferentes:

"La contratación directa no vulnera el principio de transparencia cuando la administración demuestra, de manera objetiva y suficiente, que solo existe un proveedor en capacidad de ejecutar el objeto contractual."
Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 29 de enero de 2014, Exp. 27338.

Asimismo, ha precisado que la clave de esta modalidad es la motivación adecuada del acto administrativo:

"La legalidad de la contratación directa depende de la debida motivación y acreditación de la causal invocada, más no de la realización de procesos formales de competencia inexistente."
Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 3 de mayo de 2018, Exp. 54001-23-31-000-2007-00052-01.

Jurisprudencia constitucional – Sector salud

La Corte Constitucional ha reiterado que la continuidad del servicio de salud prevalece sobre consideraciones meramente procedimentales:

"La prestación del servicio de salud no puede interrumpirse por razones administrativas o contractuales, cuando ello implique la vulneración de derechos fundamentales."
Corte Constitucional, Sentencia T-760 de 2008.

En igual sentido:

"Las entidades públicas tienen el deber reforzado de adoptar las decisiones necesarias para garantizar la continuidad, calidad y oportunidad del servicio de salud."
Corte Constitucional, Sentencia C-313 de 2014.

Idoneidad y verificación del proveedor

El proveedor seleccionado [**CLÍNICA GENEZEN S.A.S. SEDE PUERTO BERRIO**] cumple integralmente con los requisitos de:

DMED

Capacidad jurídica para contratar con el Estado.
Habilitación técnica y sanitaria.
Experiencia específica en el objeto contractual.
Capacidad operativa para garantizar la continuidad del servicio.

El valor del contrato se encuentra debidamente justificado conforme a precios de mercado y análisis económico, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos del sector salud. Principios de la contratación estatal y del sistema de salud, La presente decisión se ajusta plenamente a los principios de:

Transparencia, al estar debidamente motivada.
Economía, evitando procesos ineficaces.
Eficiencia, garantizando resultados oportunos.
Planeación, soportada en estudios previos completos.
Continuidad del servicio público de salud, principio reforzado constitucional y jurisprudencialmente.

En mérito de lo expuesto, se concluye que la contratación directa por la causal de único proveedor en el sector salud se encuentra plenamente justificada, siendo la modalidad legal, necesaria y proporcional para garantizar la prestación continua, segura y eficiente del servicio de salud, razón por la cual resulta procedente la expedición del acto administrativo que autorice la contratación con el proveedor exclusivo, de acuerdo a información de la secretaria de salud.

Que el objeto del contrato será la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE CONSULTA EXTERNA DE 1 Y 2 NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC14 EN PUERTO BERRIO ANTIOQUIA, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2025".**

El plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**.

Que de conformidad con lo expuesto resulta viable jurídicamente contratar mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** las especificaciones técnicas que comprende el objeto del presente proceso, por cuanto se enmarca en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8.del Decreto 1082 de 2015.

Que los estudios y documentos previos, contentivos de las condiciones de la ejecución del contrato podrán ser consultados en la plataforma de contratación SECOP II.

Que de acuerdo con lo anterior se establece la necesidad de contratar directamente la prestación de servicios de **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE CONSULTA EXTERNA DE 1 Y 2 NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC14 EN PUERTO BERRIO ANTIOQUIA, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2025",** y nacional de la unidad centralizadora Dispensario Médico De Medellín para la vigencia 2025.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Contratar directamente con la **CLÍNICA GENEZEN S.A.S. SEDE PUERTO BERRIO** NIT **900.438.216-1**, la prestación de servicios cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE CONSULTA EXTERNA DE 1 Y 2 NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC14 EN PUERTO BERRIO ANTIOQUIA, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2026"**, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($341.564.350,00).**

ARTICULO SEGUNDO: - El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso en uso de la vía gubernativa, por tratarse de un acto administrativo de trámite.

Dada en Medellín a los Quince (15) días del mes de diciembre del Dos Mil Veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Teniente Coronel. MARLON GOMEZ RODRIGUEZ
Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo Y Financiero

PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA
Comité Jurídico Estructurador

DMMED